

	PLANTILLA CONVOCADA	PROPUESTA SER. MIN.	%PLANTILLA
TECNICOS MEDIOS	2	1	50,00%
TECNICOS SUPER.	2	1	50,00%
TELEFONISTAS	3	2	66,66%
TECNICOS ESPEC.	2	1	50,00%
<b>TOTALES</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>50,00%</b>
<b>DIRECCION RECURSOS</b>			
HUMANOS			
ADMINISTRATIVOS	5	0	0,00%
TECNICOS MEDIOS	3	0	0,00%
TECNICOS SUP.	2	0	0'00%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0'00%</b>
<b>DIRECCION SISTEMAS DE INFOR. Y EVAL.</b>			
<b>ARCHIVO</b>			
AUX. ADVOS.	6	3	50,00%
TECNICOS SUPER.	1	0	0,00%
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>42,86%</b>
<b>ADMISION URGENCIAS</b>			
AUX- ADVOS.	7	7	100,00%
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>100,00%</b>
<b>ADMISION GENERAL</b>			
AUX.ADVOS	4	2	50,00%
ADMINISTRATIVOS	1	0	0,00%
TECNICOS MEDIOS	1	0	0'00%
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>33,33%</b>
	PLANTILLA CONVOCADA	PROPUESTA SER. MIN.	%PLANTILLA
<b>GERENCIA Y DIRECCIONES</b>			
<b>DIRECCION SISTEMAS DE INFOR. Y EVAL.</b>			
<b>INFORMATICA</b>			
AUX. ADMINISTRATIVO	3	2	66,67%
TECNICOS SUPERIORES	1	0	0,00%
TECNICOS MEDIOS	1	1	100,00%
<b>TOTALES</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>60,00%</b>
<b>RESTO DIRECCION</b>			
TECNICOS MEDIOS	1	0	0,00%
TECNICOS SUPERIORES	3	0	0,00%
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL GENERAL PLANTILLA TOTAL</b>	<b>594</b>	<b>423</b>	<b>71,21%</b>
	<b>737</b>	<b>423</b>	<b>57,39%</b>

*ORDEN de 20 de mayo de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, SL; Transportes Las Cumbres, SAL, y UTE Las Cumbres, encargadas del transportes de enfermos en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras de Málaga, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 28 de mayo de 2002 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, S.L.; Transportes Las Cumbres, S.A.L., y UTE Las Cumbres, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de

Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, S.L.; Transportes Las Cumbres, S.A.L., y UTE Las Cumbres, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras de Málaga desde las 0,00 horas del día 28 de mayo de 2002, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, S.L.; Transportes Las Cumbres, S.A.L., y UTE Las Cumbres, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Málaga.

#### A N E X O

Urgencias: 100% de las ambulancias.  
Servicios programados: 50%.

*RESOLUCION de 26 de abril de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPIE	ENTIDAD	IMPORTE
98/01/J365	EROSMER IBERICA, S.A.	24.042.103
98/01/J256	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	4.086.000
98/01/J29	FED. ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	11.069.000
98/01/J127	FONDO PROMOCION DE EMPLEO. S.C.N.	5.400.000
98/01/J114	FUNDACION AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	13.326.600
98/01/J43	FUNDACION ESCULAPIO	31.800.150
98/01/J84	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	1.475.250
98/01/J84	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	5.400.000
98/01/J136	FUNDACION POR EL PROGRESO DE ANDALUCIA	16.804.350
98/01/J67	FUNDOSA SOCIAL CONSULTING, S.A.	11.584.650
98/01/J75	INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A.	24.134.410
98/01/J330	JOSE ANTONIO SANCHEZ COZAR	1.896.000
98/01/J279	MANCOMUN. MUNICIPIOS BETURIA	948.000
98/01/J106	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	19.794.675
98/01/J106	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	32.720.250
98/01/J31	MCAPITAL S.A.-INGENIA,S.A. U.T.E. LEY 26/82 (FORMAN)	1.926.000
98/01/J369	OLEICOLA EL TEJAR	5.470.320
98/01/J38	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES, S.L.	3.602.400
98/01/J376	PREVENCION DE RIESGOS SEGURIDAD Y CALIDAD, S.L.	3.792.000
98/01/J376	PREVENCION DE RIESGOS SEGURIDAD Y CALIDAD, S.L.	3.033.600
98/01/J271	QUIRAL, S.A.	6.627.600
98/01/J3	SICMA, S.L. (SERV. INTEGRAL CONSULT MULTIDISCIPLINAR)	14.011.200
98/01/J73	SICMA, S.L. (SERV. INTEGRAL CONSULT MULTIDISCIPLINAR)	40.608.000
98/01/J104	SINDICATO OBREROS DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL	12.348.450
98/01/J20	SUPERMERCADOS EL ALTOZANO, S.L.	23.016.450
98/01/J71	SYSTEM CENTROS DE FORMACION, S.L.	31.663.200
98/01/J105	UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANAD. ANDALUCIA	13.958.475
98/01/J82	UNION ROMANI ANDLUCIA	29.970.975
98/01/J209	UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA	42.663.600
98/01/J236	UNIVERSIDAD DE GRANADA	8.881.500
98/01/J275	UNIVERSIDAD DE HUELVA	7.506.600

Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.0190.MA/01.  
Beneficiario: Tecnifró Guadalhorce, S.L.L.  
Municipio y provincia: Málaga.  
Subvención.: 48.000 €.

Núm. expediente: SC.0119.HU/01.  
Beneficiario: Cegira Huelva, S.L.L.  
Municipio y provincia: Huelva.  
Subvención: 120.000 €.

Núm. expediente: SC.0077.CA/01.  
Beneficiario: Rota Electricidad y Montajes, S.L.L.  
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).  
Subvención: 30.000 €.

Núm. expediente: SC.0058.GR/01.  
Beneficiario: Costejeda Temple, S.L.L.  
Municipio y provincia: Alhama de Granada (Granada).  
Subvención: 23.700 €.

Núm. expediente: SC.0125.CA/01.  
Beneficiario: Carniolvera, S.C.A.  
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).  
Subvención: 120.000 €.

Núm. expediente: SC.0031.GR/01.  
Beneficiario: Automecánica Palacios Jiménez, S.L.L.  
Municipio y provincia: Loja (Granada).  
Subvención: 23.400 €.

Núm. expediente: SC.0083.GR/01.  
Beneficiario: Agroindustrias de Aceitunas de Mesa y Encurtidos, S.C.A.  
Municipio y provincia: Albolote (Granada).  
Subvención: 44.930 €.

Núm. expediente: SC.0138.JA/01.  
Beneficiario: Restituto Valverde Zafra, S.C.A.  
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).  
Subvención: 89.000 €.

Núm. expediente: SC.0143.JA/01.  
Beneficiario: Forja La Aldaba, S.L.L.  
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).  
Subvención: 14.323 €.

Núm. expediente: SC.0136.JA/01.  
Beneficiario: ICTEL, S.C.A.  
Municipio y provincia: Linares (Jaén).  
Subvención: 80.000 €.

Núm. expediente: SC.0133.JA/01.  
Beneficiario: Centro Comercial Abierto de Alcalá la Real, S.C.A.  
Municipio y provincia: Alcalá la Real (Jaén).  
Subvención: 180.000 €.